

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“CUME MÉXICO”**, REPRESENTADA POR **LA MTRA. KARLA DE LOURDES MÁRQUEZ SANDOVAL**; Y POR LA OTRA PARTE, **LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, EN LO SUCESIVO **“LA CCAMECAM”**, REPRESENTADA POR SU COMISIONADA, **LA DRA. RAQUEL CASTILLO GAMBOA**; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **“CUME MÉXICO”**:

I.1.- Que la persona moral denominada **“Centro Universitario Metropolitano de Campeche”**, según escritura pública número setenta y dos, del tomo noventa y tres, de folios veinticuatro vueltas a veintiocho.

I.2.- La asociación es una organización sin fines de lucro y tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Impartir la enseñanza en los niveles bachillerato, licenciatura, educación continua como maestrías, diplomados o cursos con autorización o reconocimiento de validez oficial de acuerdo a los términos de la Ley General de Educación; promoción o fomento educativo, cualquier evento similar relacionado con su objeto social; celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social entre otras.

I.3.- Que la **Mtra. Karla de Lourdes Márquez Sandoval**, en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad con la escritura pública número ochocientos cincuenta y cuatro, tomo número doscientos noventa y siete (297), Folios números veintinueve mil ciento setenta y nueve a veintinueve mil ciento ochenta (29179-29180), con fecha de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con lo establecido, y quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de firma del presente convenio, no le han sido revocadas ni modificadas tales facultades.

I.4.- Que a todos los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Av. Central no. 117-2, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.**

II. DECLARA “LA CCAMECAM”:

II.1.- Es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones y laudos, en términos del artículo 1, de la Ley de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche, expedida mediante decreto núm. 268 de la LIX legislatura, publicado en el P.O. núm. 4352 de fecha 14 de septiembre de 2009.

II.2.- Que con base en el Artículo 4 fracción X de la Ley de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico tiene la atribución de convenir con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, acciones de coordinación y concertación, que le permitan cumplir con sus funciones.

II.3.- La Dra. Raquel Castillo Gamboa, fue nombrada por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche Lic. Layda Elena Sansores San Román, Comisionada de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche el 01 de marzo de 2023, quien tiene entre otras, la facultad de celebrar toda clase de actos jurídicos que permitan el cumplimiento del objetivo de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche.

II.4.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Av. López Portillo, número 292, local 12, planta alta, fraccionamiento Arboledas II, Código Postal 24093, San Francisco de Campeche, Campeche; correo electrónico oficial: ccamecam@campeche.gob.mx

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando que las facultades conferidas por sus representados no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, por lo que a la firma de este convenio se encuentran en pleno vigor. Conocen, aceptan y se obligan en los términos de este instrumento y demás disposiciones legales que rigen la ejecución y el cumplimiento del mismo.

III.2.- Que, al suscribir este convenio, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.

III.3.- Han decidido establecer mecanismos de colaboración que les permitan, bajo el principio de irrestricto respeto a la autonomía que les confieren los ordenamientos jurídicos por los que fueron creadas y, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptar medidas que favorezcan la atención recibida por los usuarios de los servicios médicos, con pleno respeto a sus derechos humanos.

III.4.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en este convenio no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Que expuesto lo anterior, es su voluntad establecer lazos de colaboración en actividades conjuntas y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio general de colaboración, motivo por el cual suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”**, a fin de que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones conjuntas orientadas a la promoción, difusión y capacitación para beneficio mutuo.

SEGUNDA. BENEFICIOS EDUCATIVOS

1. Como parte del presente convenio **“CUMÉ MÉXICO”** ofrece a los colaboradores y familiares en línea directa de **“LA CCAMECAM”** **beneficios exclusivos** diseñados para potenciar su crecimiento personal y profesional, consistentes en:
 - a) **Becas preferenciales** para todos sus colaboradores y familiares directos, aplicables a **Licenciaturas, Maestrías y Doctorados**.
 - b) **Modalidades de estudio flexibles:** Ejecutiva y en línea para Licenciaturas; en línea para Maestrías y Doctorados.
 - c) **Participación en pláticas de formación y educación consciente**, promoviendo el desarrollo integral del personal.
 - d) **Acceso a nuestro catálogo de pláticas de capacitación empresarial**, fortaleciendo habilidades profesionales y liderazgo.
 - e) **Asesoría personalizada** para inscripción y seguimiento académico.
 - f) Oportunidad de **colaborar en proyectos de desarrollo profesional y formación continua**.

2. Con el fin de **visualizar de manera clara y detallada todos los beneficios que “CUME MÉXICO” ofrece** y las consideraciones de estos, se adjunta la siguiente tabla:

| <u>NIVEL EDUCATIVO</u> | <u>INSCRIPCIÓN</u> | <u>MENSUALIDADES</u> | <u>BENEFICIO INSCRIPCIÓN</u> | <u>BENEFICIO MENSUALIDADES</u> |
|------------------------|--------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------------|
| LICENCIATURA ONLINE | \$1000.00 | \$2500.00 | GRATIS | \$1100.00 |
| LICENCIATURA EJECUTIVA | \$1000.00 | \$2500.00 | GRATIS | \$1250.00 |
| MAESTRÍA | \$1000.00 | \$3500.00 | GRATIS | \$1400.00 |
| DOCTORADO | \$1000.00 | \$7500.00 | GRATIS | \$ 2900.00 |

- a) El descuento del convenio que es de manera congelada, aplica a los colaboradores **“LA CCAMECAM”**, Así como **familiares en línea directa**, quienes deberán de comprobar su relación presentando los documentos necesarios para tal hecho.
- b) El beneficio de los descuentos, solo aplica a inscripciones y mensualidades, tal como se muestra en la tabla anterior. Los demás pagos como reinscripciones, trámites administrativos, titulación, están sujetos al arancel de pagos que la Institución tiene establecido.
- c) El beneficio de los descuentos se hará aplicando a los alumnos de curso regular. **“CUME MÉXICO”** garantiza que el monto de las mensualidades pactadas en la tabla anterior permanecerá sin cambios (congelado) durante todo el periodo que dure el plan de estudios del programa inscrito, protegiendo al colaborador o familiar de cualquier ajuste inflacionario o cambio en el arancel general de la institución. En caso de una baja temporal, al regreso del alumno, esta garantía de precio fijo podría estar sujeta a revisión conforme al arancel vigente en ese momento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CCAMECAM"

"LA CCAMECAM" se compromete a:

1. facilitar en medida de sus posibilidades, los espacios físicos o virtuales necesarios para promover la oferta educativa de "**CUME MÉXICO**". Para ello, "**LAS PARTES**" coordinarán conjuntamente la realización de sesiones informativas o pláticas de formación (presenciales o virtuales), dirigidas a los colaboradores y sus familiares, con el fin de dar a conocer los programas académicos, los beneficios del convenio y las opciones de crecimiento profesional.
2. En la medida de lo posible, y de acuerdo a las necesidades de la institución, poder recibir alumnos para realizar sus **prácticas profesionales o Servicio Social**, de acuerdo al perfil que se demande, siguiendo los estatutos que el Reglamento de "**CUME MÉXICO**", tenga establecido para esa figura.
3. Determinar la admisión o no admisión, de acuerdo con sus propias necesidades y bajo los términos y condiciones que esta decida, a los estudiantes o pasantes propuestos por "**CUME MÉXICO**" que se encuentren en aptitud de realizar sus Prácticas Profesionales o Servicio Social.

Vigilar la puntualidad, asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "**CUME MÉXICO**" en la realización de Prácticas Profesionales y Servicio Social del alumnado incorporado; así como dar seguimiento de las actividades que realiza el alumnado del "**CUME MÉXICO**" en el área asignada para la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales. En ese sentido, las horas a cubrir por las prácticas profesionales serán de 320 horas y para el servicio social 480 horas en un lapso no menor de 6 meses, de acuerdo al reglamento interno de alumnos de "**CUME MÉXICO**".

4. Indicar al alumnado del "**CUME MÉXICO**" prestadores de servicio social la normativa interna de "**LA CCAMECAM**" que sea necesaria para la prestación de servicio social.
5. En caso de que el alumno del "**CUME MÉXICO**" no cumpla con el reglamento indicado por la "**LA CCAMECAM**" en el área asignada, será retirado de la misma.
6. Brindar las facilidades necesarias a "**CUME MÉXICO**" para la promoción de su imagen institucional y servicios dentro de sus instalaciones.
7. Realizar actividades de capacitación, difusión y divulgación, en función de los recursos humanos y materiales disponibles, dirigidas al alumnado y personal

de **"CUME MÉXICO"**, para extender el conocimiento de los medios alternativos para la solución de controversias entre usuarios y prestadores de servicios de salud.

CUARTA. COMPROMISOS DEL "CUME MÉXICO"

"CUME MÉXICO" se compromete a:

1. Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de Prácticas Profesionales y Servicio Social en **"LA CCAMECAM"**, de acuerdo con los perfiles que anticipadamente ésta solicite, para cumplimiento de sus programas.
2. Promover y publicar con anticipación en cada periodo o ciclo escolar, la Convocatoria para que los estudiantes de **"CUME MÉXICO"** realicen sus Prácticas Profesionales y Servicio Social en la **"CCAMECAM"**, conforme a los tiempos establecidos en sus planes de estudio.
3. Solicitar por oficio a **"LA CCAMECAM"**, dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio de cada semestre y/o cuatrimestre del calendario escolar del **"CUME MÉXICO"**, según corresponda, el número preciso de espacios para el alumnado de las diferentes Licenciaturas que se encuentre en aptitud de prestar sus Prácticas Profesionales y Servicio Social en dicha Institución; en la solicitud deberá especificarse los términos y condiciones para la prestación del servicio y los datos mínimos necesarios de identificación del alumnado (nombre completo, licenciatura que cursa, matrícula del alumno/a, periodo de prestación del servicio).
4. Vigilar y evaluar que la prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen por **"CUME MÉXICO"**.
5. Proporcionar a **"LA CCAMECAM"** todas las facilidades que se requieran para el cumplimiento de este Convenio.

QUINTA. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan un representante, mismos que podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación por correo electrónico o por oficio a la otra parte, los cuales se señalan a continuación:

Por “**CUMEMÉXICO**” la Mtra. Violeta I. Mas Yah , Coordinadora de Vinculación y Educación Consciente . Con correo electrónico educacionconsciente@cume.edu.mx y número de teléfono 9812051712.

Por “**LA CCAMECAM**”, la persona titular de la Unidad de Capacitación. Correo electrónico: capacitacionydifusion@campeche.gob.mx Teléfono (981) 81 1 18 73 y Celular 981-181-2963.

Las personas responsables designadas serán contactos institucionales, a través de quienes serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente Convenio y se responsabilizará de las actividades encomendadas a la parte que representan. Asimismo, “**LAS PARTES**” podrán comisionar al personal que se requiera para que, bajo la conducción de los enlaces institucionales, cooperen en la realización de las actividades que son objeto de este Convenio.

SEXTA. SALVAGUARDA LABORAL.

El presente Convenio por sí mismo no crea ningún vínculo de carácter laboral, ni relación obrero-patronal respecto de ninguna de las partes. “**LAS PARTES**” convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente Instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.

“**LAS PARTES**” convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento o de los convenios específicos, serán propiedad de quien las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto “**LAS PARTES**” involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda en términos de lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de que “**LAS PARTES**” decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán de celebrar el instrumento jurídico que corresponda, en términos de lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el fin de establecer, de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Este instrumento es producto de la buena fe entre **“LAS PARTES”** que lo celebran, por lo que las dudas que surjan sobre su interpretación y cumplimiento, serán resueltas amigablemente entre las mismas.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen bajo consenso.

En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

DECIMA. PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento legal es de carácter público, en términos de los artículos 70, XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 74, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; además no contiene datos personales sensibles, en términos de los artículos 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 3, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este instrumento tendrá vigencia hasta el 01 de octubre de 2027, contados a partir de la fecha de su firma.

El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- A. Por mutuo acuerdo de las partes;

- B. Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del Convenio;
- C. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, sin que medie causa para ello;
- D. Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el Convenio; dando aviso con antelación no inferior a tres (3) meses, sin que en ningún caso se puedan afectar las actividades que se encuentren en ejecución.
- E. Por las causas previstas en la legislación correspondiente.

La terminación anticipada se hará constar por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”** a través de las personas jurídicamente facultadas para ello, en tal supuesto **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las actividades que hayan iniciado su ejecución en el marco de este Convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir **“LAS PARTES”** tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA TERCERA. CARÁCTER NO LUCRATIVO.

“LAS PARTES” manifiestan que el instrumento que suscriben no representa un acuerdo delegatorio de las facultades o atribuciones de ambas. Asimismo, convienen que la relación originada con motivo del presente Convenio, así como las acciones tendentes al cumplimiento de su objeto, no tendrán costo alguno, por lo cual no se cobrarán cuotas de ningún tipo, sustentándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucionales.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**“CENTRO UNIVERSITARIO
METROPOLITANO”**



MTRA. KARLA MARQUEZ SANDOVAL
DIRECTORA DE CUME MEXICO

**“COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE
CAMPECHE”**



DRA. RAQUEL CASTILLO GAMBOA
COMISONADA